



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

### RESOLUCION VRAC N° 1020 -2024-UNFV

San Miguel, 22 de febrero de 2024

**Visto**, el expediente con NT. 061170-2023, que contiene los Oficios Nros. 333 y 334-2023-SA-FH-UNFV de fecha 13.09.2023, de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores, mediante los cuales remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 285-2023-SA-FH-UNFV de fecha 13.09.2023, que autoriza la matrícula por tutoría en la asignatura "Análisis de los Problemas del Perú Contemporáneo" (2E0016), con menos de ocho (08) estudiantes, correspondiente al Plan de Estudios 2007, para el Semestre Académico 2023-2, a favor del estudiante **JOSÉ CARLOS LOZADA ECHEVARRIA**, de la Especialidad de Literatura de la Escuela Profesional de Lingüística y Literatura de la referida Facultad; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **"la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra..."; "las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico";**

Que, mediante Resolución Decanal N° 285-2023-SA-FH-UNFV de fecha 13.09.2023, la Facultad de Humanidades autorizó la matrícula, en la modalidad de tutoría, en la asignatura "Análisis de los Problemas del Perú Contemporáneo" (2E0016), con menos de ocho (08) estudiantes, correspondientes al Plan de Estudios 2007, para el Semestre Académico 2023-2, a favor del estudiante **JOSÉ CARLOS LOZADA ECHEVARRIA**, de la Especialidad de Literatura, de la Escuela Profesional de Lingüística y Literatura de la referida Facultad;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 819-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 14.12.2023 y Oficio N° 4916-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 20.12.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 5600-2023-VRAC-UNFV de fecha 20.12.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **Ratificar** la Resolución Decanal N° 285-2023-SA-FH-UNFV de fecha 13.09.2023; consecuentemente, **autorizar** la matrícula por tutoría en la siguiente asignatura con menos de ocho (08) alumnos matriculados, correspondiente al Plan de Estudios 2007, para el Semestre Académico 2023-2, a favor del estudiante **JOSÉ CARLOS LOZADA ECHEVARRIA**, con Código N° 2012006614, de la Especialidad de Literatura de la Escuela Profesional de Lingüística y Literatura de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

Código	Asignatura	Crédito	Ciclo	Especialidad	Plan de Estudios	Semestre Académico
2E0016	ANÁLISIS DE LOS PROBLEMAS DEL PERÚ CONTEMPORÁNEO	03	II	LITERATURA	2007	2023-2

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

**Cont. RESOLUCION VRAC N° 1020 -2024-UNFV**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Autorizar el procesamiento de la pre acta y acta definitiva de la asignatura mencionada en el Artículo Primero, con menos de ocho (08) alumnos, de la Especialidad de Literatura de la Escuela Profesional de Lingüística y Literatura de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Facultad de Humanidades, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



NT. 061170 - 2023  
GHG

